

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 1147. POR LA CUAL SE AUTORIZA LA DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción,1 4 de diciembre de 2023

VISTO: El Memorándum VMAAT/UGGD/M/Nº 95/2023 del 6 de diciembre de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la autorización de la destrucción de los documentos evaluados, verificados y analizados por la Comisión Especial Permanente del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 de la Ley Nº 276/1994 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República" habilita la destrucción de los libros, documentos y cuentas de las entidades del sector público que no tengan valor histórico, luego de su revisión y control.

Que, por la Resolución Nº 872/2002 de la Contraloría General de la República, se fijan procedimientos administrativos unificados para facilitar la tarea de control en la destrucción e incineración de los documentos oficiales de los Órganos y Entidades del Estado, Gobiernos Departamentales y Municipales.

Que, por Resolución Nº 206/2019 del 25 de febrero de 2019, se designa a la Unidad de Gestión Documental como Coordinadora General de la Comisión Especial Permanente constituida para analizar, seleccionar y clasificar los documentos institucionales del servicio local y del servicio exterior que serán destruidos, incinerados o mantenidos en el archivo permanente.

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones mencionadas y una vez realizada la evaluación, selección y clasificación de los documentos, la Comisión Especial Permanente ha constatado que las documentaciones verificadas han perdido sus valores primarios de carácter legal, administrativo o fiscal, y no poseen valores secundarios o históricos de carácter evidencial, testimonial o informativo.



 N^o



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1147. – POR LA CUAL SE AUTORIZA LA DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la destrucción de los documentos evaluados, analizados y verificados por la Comisión Especial Permanente, constituida por Resolución Nº 206/2019, relacionados con fotocopias simples de formularios de solicitud de visas, credenciales, exoneraciones, expedición de placas y habilitaciones del periodo comprendido entre 1997 y 2018, que se encuentran en estado de deterioro por acción de la humedad, roedores y alimañas; y que por las repetidas fumigaciones a que estuvieron expuestos se consideran como residuos peligrosos, según los lineamientos del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, y por lo tanto se debe proceder a su urgente disposición final, de conformidad con el Acta Administrativa del 5 de diciembre de 2023, que se adjunta.

Art. 2º Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Rubén Ramírez Lezcano

Ministro

 N^o